



## RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA

DÍA	HORARIO
Domingo 11 de Marzo de 2018 (Aplica para Bogotá, Cundinamarca y vía Bogotá - Girardot - Ibagué - La Línea - Armenia)	16:00 horas a las 20:00 horas
La restricción de carga nacional aplica según Resolución 002307 del 2014, para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 3,4 toneladas.	VEHÍCULOS QUE ESTÁN EXENTOS DE LA RESTRICCIÓN
Las cargas extradimensionadas y/o extrapesadas no podrán transitar en los corredores viales anteriormente mencionados desde el Domingo 11 de Marzo de 2018 de las 16:00 horas hasta las 06:00 horas del Lunes 12 de Marzo de 2018.	1. Periódico con ediciones del día.  2. Especies avícolas, huevos, leche y sus derivados, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.  3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.  4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empacado.  5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.  6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
En los corredores viales nacionales que no están incluidos en esta restricción, las cargas extradimensionadas y/o extrapesadas no podrán transitar en la noche desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del siguiente día. Lo anterior según Resolución 4959 de 2006.	

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular